

Señor Juez.

Informo a usted, que dentro del proceso Verbal (Restitución de Tenencia) No. 2018-00306, el Oficio No. OL 2018-00306-01 de fecha Marzo 23 de 2021, regresa debidamente diligenciado. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Abril 9 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Nueve (9) del dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el Oficio No. OL 2018-00306-01 de fecha Marzo 23 de 2021, regresa debidamente diligenciado de la POLICIA NACIONAL-SIJIN, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C. G. P. es del caso anexarlo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Anéxese al expediente el Oficio No. OL 2018-00306-01 de fecha Marzo 23 de 2021, regresa debidamente diligenciado de la POLICIA NACIONAL-SIJIN, quien lo devuelve debidamente diligenciado.

CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ  
JUEZ

Olr.